



Estudio del Sector

Objeto: “Realizar la Interventoría integral al contrato cuyo objeto es “Prestar los servicios integrales de mesa de servicios, administración, operación, soporte, mantenimiento y la gestión de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo la adquisición de ofertas de servicio por demanda”.

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado	2
A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia	2
B. Análisis del mercado laboral	5
C. Variables económicas que afectan el proceso	7
D. Análisis sector de interés.....	10
a) Salario mínimo	10
b) Inflación	11
c) Tasa Representativa del Mercado (TRM)	¡Error! Marcador no definido.
E. Integrantes de la cadena productiva.....	13
F. Marco regulatorio	14
2. Análisis de la oferta y demanda	15
A. Asociaciones del sector	15
B. Estudio de la oferta: Proveedores.....	16
C. Estudio de la demanda	19
3. Estudio de mercado	22
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo.....	31
A. Análisis de bienes relevantes	31
A. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional.....	31
B. Implementación Decreto 142 de 2023	33
C. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021	34
D. Ley Hijos del Estado.....	40
5. Conclusiones	41



El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo¹.

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso¹.

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del PIB, la dinámica del mercado laboral, los factores macroeconómicos (inflación, TRM, salario mínimo, entre otros), así como el panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia

A continuación, se describe el entorno económico nacional y el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), con el propósito de analizar la incidencia de la inversión pública en el dinamismo de la economía nacional.

La estructura económica del país se clasifica en tres grandes sectores que presentan dinámicas diferenciadas:

1. El sector primario (agropecuaria).
2. El sector secundario (industrial).
3. El sector terciario (servicios).

Para la investigación realizada por la Entidad en el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado enfocada en el sector terciario, específicamente en el área de servicios de consultoría e interventoría para la gestión tecnológica. Dado que el sector

¹ Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>



servicios abarca una amplia gama de actividades, para el presente estudio es necesario delimitar el objeto de interés a aquellas actividades profesionales relacionadas con la supervisión, administración y soporte integral de infraestructuras tecnológicas, las cuales son fundamentales para garantizar la eficiencia, continuidad y calidad de la operación tecnológica de la Rama Judicial.

En el primer trimestre de 2026, la economía nacional registró un crecimiento anual de 2,2%. Si bien esta cifra se mantiene en terreno positivo, confirma la persistencia de una desaceleración frente a los ritmos registrados en 2025, año en el que la economía creció un 2,6%. Al analizar la serie ajustada por efecto estacional y calendario frente al cuarto trimestre de 2025, el crecimiento intertrimestral fue de 0,6%, lo que ratifica una fase de crecimiento moderado, sostenida principalmente por el arrastre de la demanda interna más que por una aceleración estructural de los sectores productivos.

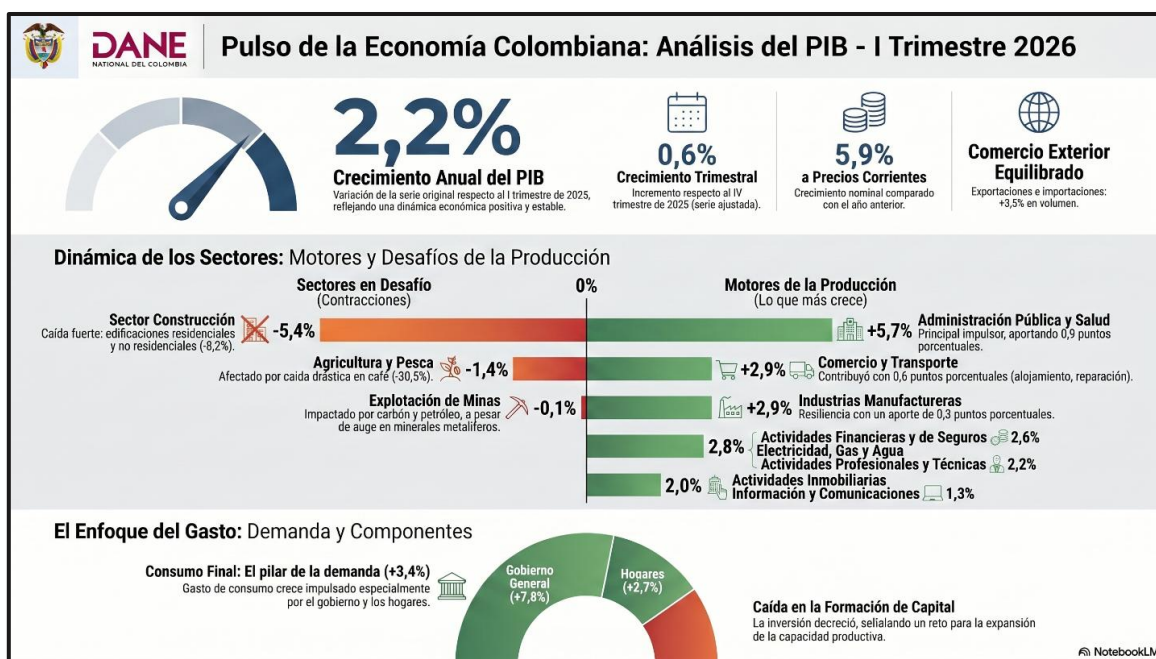


Ilustración 1. Crecimiento anual del PIB en volumen, 2006-2026. Fuente: elaboración propia, datos DANE — PIB trimestral, series encadenadas de volumen, año de referencia 2015 (consulta: julio de 2026).

El comportamiento agregado de la economía no es homogéneo. El principal motor de crecimiento en el primer trimestre de 2026 fue el sector de servicios: la administración pública, la educación y la salud lideraron la dinámica con un incremento del 5,7% anual (aportando 0,9 puntos porcentuales a la variación del valor agregado). Les siguieron las actividades artísticas y de entretenimiento (3,2%) y el comercio, transporte y alojamiento (2,9%). En este contexto, las actividades profesionales, científicas y técnicas —sector de pertenencia de los servicios de consultoría e interventoría— crecieron un 2,2%, alineándose con el desempeño agregado. En el espectro opuesto, la construcción registró la mayor caída (-5,4% anual), mientras que la formación bruta de capital decreció un 3,0%.



Para efectos de la planeación, esta divergencia estructural ofrece una doble lectura: de un lado, el sector de servicios profesionales y TIC conserva la capacidad de oferta necesaria para atender una demanda de interventoría especializada. Del otro, la desaceleración de la inversión privada consolida a la contratación pública como una fuente de demanda determinante para este segmento, favoreciendo la pluralidad de oferentes en procesos de selección como el presente.

La ejecución de este contrato representa una inversión en servicios de consultoría, los cuales se enmarcan en el sector de actividades profesionales, científicas y técnicas. Este tipo de proyectos dinamiza eslabones estratégicos de la infraestructura tecnológica y la economía digital. Su impacto se materializa mediante la vinculación de equipos interdisciplinarios de alto nivel —ingenieros, abogados, economistas y especialistas en calidad—, lo que fomenta la formalización laboral y la transferencia de conocimiento especializado dentro de la Rama Judicial.

Adicionalmente, este proceso se articula directamente con el sector de la administración pública. Dado que este rubro mostró un crecimiento real del 5,7% en el primer trimestre de 2026, las inversiones en seguridad institucional y operativa resultan fundamentales. La supervisión integral de los servicios tecnológicos no solo es una necesidad funcional, sino una herramienta para fortalecer la confianza institucional y la competitividad del Estado, garantizando la correcta ejecución de los recursos destinados a la transformación digital. Por su parte, la supervisión de componentes tecnológicos impacta positivamente al sector de información y comunicaciones, actuando como un pilar transversal en la economía colombiana. La interventoría asegura que la implementación de sistemas de videovigilancia, control de acceso y monitoreo inteligente cumpla con los estándares de calidad exigidos, impulsando la demanda de servicios TIC especializados.

Desde la perspectiva del gasto público, este contrato contribuye al consumo final del gobierno. Una supervisión eficaz mejora la disponibilidad y rendimiento de la infraestructura tecnológica, lo cual optimiza el entorno de trabajo judicial y la percepción de seguridad del ciudadano, traducándose en una gestión pública más productiva y transparente. En términos de impacto indirecto, esta contratación fomenta la profesionalización del sector de interventoría, promoviendo la adopción de marcos internacionales como ITIL® en la gestión estatal.

En conclusión, este contrato tiene un efecto favorable sobre la economía nacional al dinamizar la inversión en servicios de alto valor agregado y fortalecer la infraestructura institucional. Dado que los sectores aquí involucrados aportaron significativamente al crecimiento del PIB en el primer trimestre de 2026, el presente proceso no solo posee una justificación funcional, sino un alto valor económico estratégico para la Rama Judicial.

En concordancia con lo anterior, los servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente.



Para el análisis del sector y el estudio de mercado, se evidencia que los servicios de interventoría integral y gestión tecnológica a contratar se enmarcan en el Grupo 80 (Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos) y el Grupo 81 (Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología). Estos servicios son prestados por firmas de consultoría, empresas especializadas en gestión de infraestructura TIC e ingeniería de sistemas, las cuales operan en un mercado competitivo compuesto por empresas privadas, firmas de consultoría, gremios especializados y centros de investigación tecnológica.

A continuación, se relacionan los códigos UNSPSC que definen la naturaleza técnica de la interventoría:

Segmento	Nombre Segmento	Familia	Nombre Familia	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8010	Servicios de asesoría de gestión	801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios Informáticos	811118	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

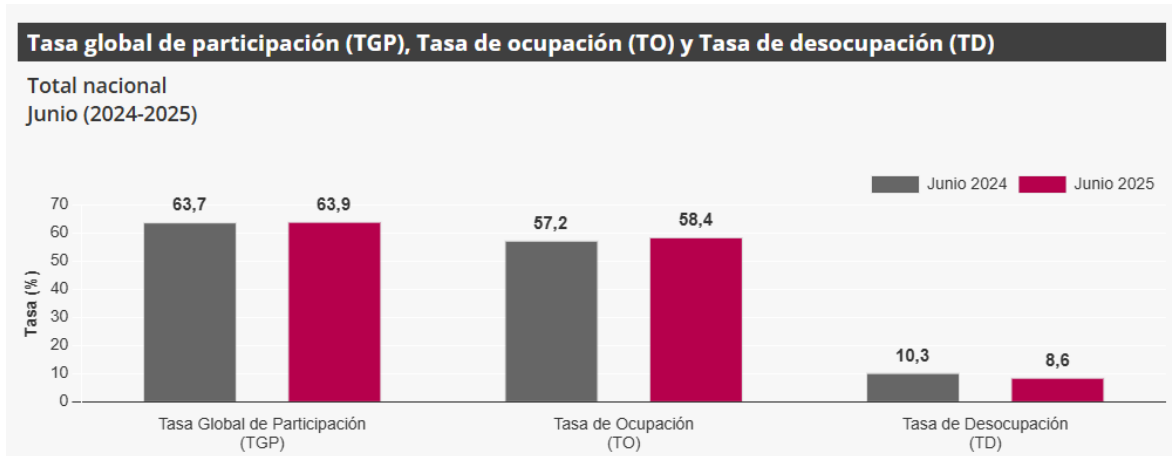
Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra²

B. Análisis del mercado laboral

A continuación se analiza tasas de ocupación, desempleo y participación laboral, de forma tal que se conozca el posible impacto del futuro contrato en el mercado laboral.

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios>



De acuerdo con el boletín, en junio de 2025 la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 8,6%, una disminución significativa frente al 10,3% registrado en el mismo mes del año anterior. Al mismo tiempo, la tasa de ocupación se incrementó en 1,6 punto porcentual, pasando de 57,2% a 58,4%. Esta mejora en el empleo sugiere un entorno favorable para la ejecución de contratos públicos como el analizado, los cuales, al requerir mano de obra calificada y no calificada, pueden aportar directamente al sostenimiento o crecimiento del empleo en sectores estratégicos.

El contrato se articula de manera directa con sectores que han mostrado crecimiento en la población ocupada, como la administración pública, que fue la rama de actividad que más contribuyó al aumento del empleo con 1,1 puntos porcentuales (pasando de 2.681.000 a 2.922.000 personas ocupadas). También incide indirectamente en otros sectores como las industrias manufactureras, el transporte y el comercio de tecnología, todos ellos con variaciones positivas en el número de ocupados en junio de 2025. Por ejemplo, las industrias manufactureras incrementaron su ocupación en 316 mil personas, aportando 1,4 puntos porcentuales al crecimiento del empleo.

Por otro lado, en cuanto a la posición ocupacional, se evidencia que el mayor crecimiento del empleo provino de trabajadores por cuenta propia (40,3% del total de ocupados) y obreros o empleados particulares (45,1%), que en conjunto sumaron 748 mil nuevos empleos. Esto refleja que los contratos de inversión pública no solo benefician a grandes empresas proveedoras, sino que tienen un efecto multiplicador en la contratación de personal técnico y de apoyo de manera directa o a través de subcontratación.

En términos territoriales, ciudades como Bogotá, Medellín y otras grandes áreas metropolitanas que son receptoras de inversión en sedes judiciales están mejorando sus tasas de ocupación. Medellín, por ejemplo, tuvo la tasas de desocupación más bajas del país (7,6%), mientras que otras ciudades como Santa Marta (7,7%) y Villavicencio (8,1%) también muestran mejoras que pueden verse potenciadas con este tipo de contratos.



Así las cosas, el contrato no solo tiene impacto económico desde la óptica del crecimiento del PIB como se analizó anteriormente, sino que también contribuye al fortalecimiento del mercado laboral. Su ejecución dinamiza sectores con alto potencial de absorción de empleo, mejora las condiciones para el trabajo formal y apoya la reducción de la desocupación en las principales ciudades del país. Todo ello refuerza la idea de que las inversiones en infraestructura institucional, especialmente en seguridad judicial, son una estrategia eficaz para estimular tanto el empleo como la productividad nacional.

C. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato. En tal sentido, para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa en el precio final de los bienes y servicios de toda la economía nacional; el valor del SMMLV teniendo en cuenta la contratación del personal para la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos tecnológicos; y finalmente se deben considerar las variables internacionales como relaciones comerciales entre diferentes países.

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alza y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.³ Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

A continuación se relaciona la variación del IPC de los últimos años:

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5,20%
2025	5,10%

Fuente: Banco de la República⁴

³ <https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion>

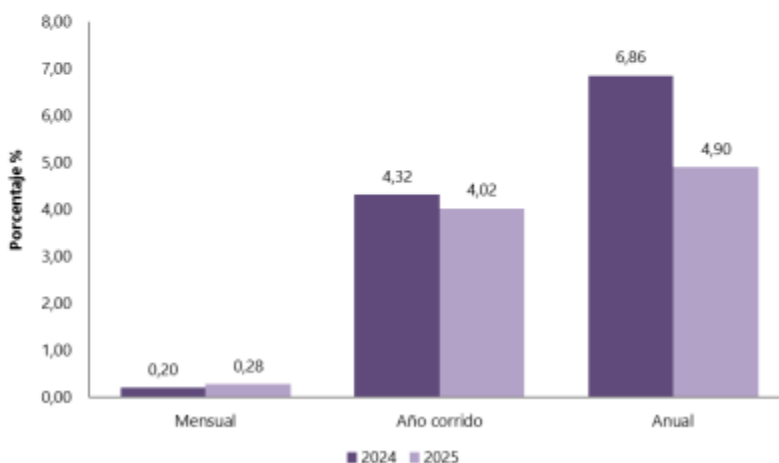
colombia#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20es%20un%20aumento,una%20econom%C3%ADa%20en%20el%20tiempo
⁴ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025



Fuente: DANE⁵

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).⁶

5 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

6 <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.



VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento⁷

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Total	Normatividad/Decreto
2025	1.423.500	200.000	1.623.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	1.462.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	1.300.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1.117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908526	106454	1.014.980	1786 de dic 29 de 2020
2020	877803	102854	980.657	2360 de dic 26 de 2019

FUENTE: <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

D. Análisis sector de interés

De acuerdo con el análisis del entorno económico se plantean las siguientes variables por considerar previa y durante la ejecución del contrato. En primer lugar, el salario mínimo se considera una variable clave, teniendo en cuenta los costos de personal asociados al proceso, ya que su variación anual incide directamente en el costo del contrato. Por otra parte, se tiene en cuenta la inflación como un indicador relevante para analizar la variabilidad de precios y su impacto tanto en los costos históricos como en los actuales. Por último, se requiere analizar el comportamiento de la TRM, ya que los insumos (software) o equipamiento utilizado por la interventoría son bienes importados y se verían afectados por la variabilidad de dicha variable.

a) Salario mínimo

Mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025⁸, el Gobierno Nacional fijó el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 en \$1.750.905 —incremento nominal de 23,0 %— y el auxilio de transporte en \$249.095 (incremento de 24,55 %), para un «mínimo

⁷ Herrera Paula. El salario mínimo : aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses

⁸ Gobierno Nacional. Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, por los cuales se fijan el salario mínimo legal mensual y el auxilio de transporte para 2026 (Ministerio del Trabajo).



vital» de \$2.000.000 mensuales, cuyo aumento total fue de 23,19 %. Desde 2023 el salario mínimo se ha incrementado sistemáticamente por encima de la inflación, como se aprecia en la siguiente serie.

AÑO	SALARIO			AUXILIO DE TRANSPORTE	
	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2020	\$ 29.260	\$ 877.803	6,00%	\$ 102.854.	5,82%
2021	\$ 30.284	\$ 908.526	3,50%	\$ 106.454	3,50%
2022	\$ 33.333	\$ 1.000.000	9,15%	\$ 117.172	9,15%
2023	\$ 38.667	\$ 1.160.000	16,00%	\$ 140.606	16,00%
2024	\$ 43.333	\$ 1.300.000	12,07%	\$ 162.000	15,22%
2025	\$ 47.450	\$ 1.423.500	9,50%	\$ 200.000	23,45%
2026	\$ 58.364	\$ 1.750.905	23,00%	\$ 249.095	24,55%

Ilustración 3. Evolución del salario mínimo y del auxilio de transporte, 2020-2026. Fuente: elaboración propia con información del Ministerio del Trabajo.

Para el presente proceso este comportamiento tiene dos implicaciones. Primero, el SMMLV es la unidad de expresión de los presupuestos oficiales y de los topes de experiencia, y constituye el denominador de la indexación de valores históricos empleada en el cálculo del presupuesto. Segundo, un incremento del mínimo vital muy superior a la inflación tiende a trasladarse —por efecto de compresión salarial— a los salarios superiores al mínimo del personal profesional y técnico requerido para la ejecución del contrato, presionando al alza los costos de personal sobre los cuales se estructura el presupuesto de la interventoría.

b) Inflación

Al cierre de mayo de 2026 la dinámica de precios mantiene una tendencia alcista que compromete la senda de desinflación esperada por la autoridad monetaria. La variación anual del IPC fue de 5,84 % (frente a 5,05 % un año atrás), la variación año corrido se situó en 4,36 % —superior en 73 puntos básicos al registro del mismo período de 2025 (3,63 %)— y la variación mensual fue de 0,47 %⁹.

9 DANE. Boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor (IPC) — mayo de 2026. Bogotá, 5 de junio de 2026.

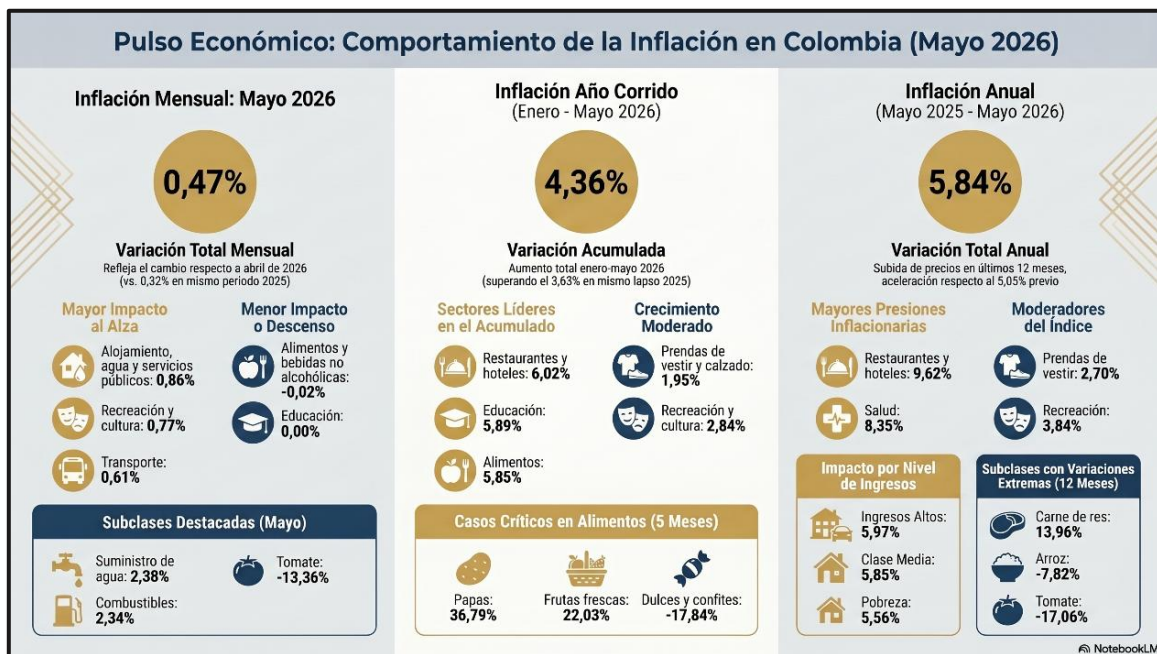


Ilustración 4. Comportamiento de la inflación en Colombia — mayo de 2026. Fuente: elaboración propia con información DANE (consulta: julio de 2026).

Las divisiones de restaurantes y hoteles (9,62 % anual) y salud (8,35 % anual) muestran una indexación superior al promedio nacional, mientras que la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles —la de mayor peso en la canasta (33,12 %)— se desaceleró de 5,82 % a 4,50 % anual, actuando como principal estabilizador del índice. Para el presente proceso, la persistencia inflacionaria en los servicios es directamente relevante: los costos de la interventoría son intensivos en personal profesional y en servicios conexos (licenciamiento de software, servicios en la nube y desplazamientos), rubros cuya indexación tiende a superar el promedio del IPC.

En consonancia con este panorama, la Junta Directiva del Banco de la República incrementó la tasa de interés de política monetaria en 75 puntos básicos el 30 de junio de 2026, hasta el 12,0 %¹⁰, tras el aumento de 100 puntos básicos de marzo (11,25 %), con el propósito de contener las presiones inflacionarias y reanclar las expectativas, que permanecen por encima de la meta del 3 %. Esta variable incide en el costo del capital de trabajo de las firmas interventoras —que suelen financiar sus nóminas entre pagos parciales— y, por esa vía, en la estructura de costos financieros del servicio.

¹⁰ Banco de la República. Comunicado de prensa de la Junta Directiva sobre la tasa de interés de política monetaria, 30 de junio de 2026.



E. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y las operaciones de prestación, transformación y entrega de un servicio en un entorno determinado. En el caso de la interventoría integral a servicios tecnológicos y de mesa de servicios, la cadena de valor se desplaza de la manufactura física hacia la gestión del conocimiento técnico, la supervisión de estándares de calidad y la auditoría de procesos.

Para la Rama Judicial, la provisión de estos servicios es una necesidad fundamental para garantizar la seguridad institucional, la continuidad de la operación tecnológica y la eficiencia en la atención al ciudadano. La inclusión de herramientas de gestión avanzada y el monitoreo de indicadores de desempeño (ANS) permiten anticipar incidentes y tomar decisiones basadas en datos para la mitigación de riesgos que afecten la integridad de las instalaciones y la continuidad del servicio judicial.

La cadena productiva en el marco de una interventoría de servicios tecnológicos y mesas de servicios no se limita a la provisión de un bien, sino que representa un ecosistema de supervisión, auditoría y aseguramiento de la calidad sobre una operación crítica nacional. Este entorno abarca las siguientes etapas clave:

1. Planeación y Estructuración (Gobernanza TI): Definición de los marcos de trabajo (ITIL®), estándares de calidad (ISO 27001, ISO 20000) y metodologías de auditoría que regirán la supervisión de los servicios tecnológicos.
2. Identificación y Selección de Consultores: Vinculación de equipos interdisciplinarios (ingenieros, abogados, economistas) capaces de auditar y supervisar proyectos de infraestructura tecnológica a nivel nacional.
3. Planeación del Seguimiento Técnico: Diseño de instrumentos de seguimiento, perfiles profesionales especializados y herramientas de Business Intelligence (BI) para el monitoreo de la operación.
4. Gestión de Calidad y Aseguramiento: Verificación ininterrumpida de las especificaciones técnicas y operativas del contratista principal, asegurando el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
5. Instalación y Puesta en Marcha del Modelo de Supervisión: Despliegue de los mecanismos de acompañamiento presencial en las sedes judiciales y monitoreo remoto, asegurando que el modelo de operación cumpla con las especificaciones contratadas.
6. Operación del Servicio Interventor: Ejecución de las visitas técnicas mensuales, reuniones de seguimiento, vigilancia administrativa, jurídica, financiero-contable y ambiental del CONTRATO BASE.
7. Mantenimiento y Soporte del Modelo: Servicios de mejora continua, actualización del modelo de gestión y respuesta ante desviaciones o incumplimientos de los ANS pactados.
8. Gestión de la Información y Seguridad: Aseguramiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información procesada por la Rama Judicial, vigilando que el contratista principal cumpla con los estándares de ciberseguridad.



9. Liquidación y Cierre Contractual: Apoyo técnico y jurídico al proceso de liquidación del CONTRATO BASE una vez termine su ejecución, asegurando la entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
10. Disposición Final y Gestión Ambiental (RAEE): Proceso final de supervisión sobre la disposición adecuada de equipos obsoletos o defectuosos por parte del contratista principal, cumpliendo rigurosamente con las regulaciones ambientales vigentes (Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial).
11. Retroalimentación y Planeación Futura: Sistematización de las lecciones aprendidas durante la ejecución, insumo clave para la estructuración de futuros procesos de contratación en la DEAJ.

F. Marco regulatorio

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2. Marco regulatorio aplicable

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifican y adicionan lineamientos sobre incentivos para MiPymes, empresas de mujeres y sujetos de especial protección constitucional.
Decreto 142 de 2023	Por el cual se modifican y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, cooperativas y entidades de la economía solidaria.
Decreto 444 de 2023	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.



Reglamentación	Descripción
Decreto 2295 de 2023	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
Ley 23 de 1982	Ley de Derechos de Autor.
Ley 270 de 1996, art. 5 y 85.13	Autonomía e independencia de la Rama Judicial y facultad de regular los trámites judiciales y administrativos no previstos por el legislador.
PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025	Por el cual se aprueba el Plan de Inversión de la Rama Judicial.
Resolución 3795 del 24 de enero de 2025	Por la cual se desagrega y se asigna el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial.
Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026	Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA26-12383 de 2026, se desagregan parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014	Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.
Resolución 041 de 2026	Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación, la estandarización y el desarrollo de buenas prácticas en el sector TIC y de consultoría tecnológica.

En tal sentido, existen diversas asociaciones que representan los intereses de los subsectores involucrados en este proceso de interventoría. Estos gremios desempeñan un



papel fundamental en la promoción, el desarrollo de capacidades técnicas y la defensa de los intereses del sector en el país. Entre los más destacados se encuentran:

Tabla 3. Asociaciones del Sector

ASOCIACIÓN	SITIO WEB
Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM	www.aciem.org
Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS	www.acis.org.co
Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones - CCIT	www.ccit.org.co
Centro de Investigación de las Telecomunicaciones - CINTEL	www.cintel.co
Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOFIT	www.fedesoft.org
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO	www.andesco.org.co

FUENTE: Elaboración propia con base en el MinTIC y gremios del sector TIC.

Estas asociaciones y gremios juegan un papel crucial en la regulación técnica, la formación continua y el fortalecimiento de la profesión en el país. Además, organizan congresos, eventos sectoriales y actividades de transferencia de conocimiento, asegurando que los ingenieros, consultores y especialistas en TI se mantengan actualizados en estándares internacionales como ITIL®, ISO/IEC 20000 e ISO/IEC 27001, los cuales son requisitos fundamentales para la ejecución del objeto contractual.

B. Estudio de la oferta: Proveedores

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para la categoría de compra objeto del presente proceso. El análisis se desarrolla con base en el sector de "Información y Comunicaciones", restringiendo el mercado relevante exclusivamente a los códigos CIIU J6202 (Actividades de consultoría de informática y actividades de administración de instalaciones informáticas) y J6209 (Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos).

Se ha excluido el código M7020 (Actividades de consultoría de gestión) por no pertenecer al mercado relevante de servicios tecnológicos, toda vez que agrupa firmas de asesoría financiera, jurídica, minera y de inversión, cuya naturaleza operativa y estructura financiera distorsionan los indicadores de solvencia requeridos para una interventoría especializada en TI.

Las organizaciones que representan a los proveedores idóneos para la interventoría objeto del presente proceso son:



- Fedesoft: Principal agremiación de la industria del software y TI, clave para la verificación de estándares de calidad y metodologías de soporte.
- Asotic: Agrupa empresas de tecnologías de la información, enfocadas en el desarrollo de servicios TI de alta disponibilidad.
- Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE): Relevante por su enfoque en plataformas tecnológicas y servicios digitales.
- ANDI del Futuro: Enfocada en la transformación digital y empresas de base tecnológica.
- Acopi: Espacio de representación vital para las MiPymes tecnológicas que integran la mayor parte de la oferta del sector.
- Clústeres de base tecnológica (Bogotá, Medellín, Cali): Agrupaciones que integran a los proveedores con mayor capacidad de ejecución de proyectos complejos de TI.

La caracterización de los proveedores es la siguiente:

1. La oferta se analiza utilizando la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, filtrando únicamente las sociedades con CIIU principal J6202 y J6209.
2. Esta depuración técnica permite identificar un universo de 288 empresas especializadas en servicios informáticos y consultoría técnica. Este universo constituye la muestra estadísticamente pura del mercado relevante para el objeto contractual, eliminando sesgos de sectores no tecnológicos. Del total de la muestra depurada, el 78,8% corresponde a Pymes (NIIF Grupo 2) y el 21,2% a Grandes Empresas (NIIF Grupo 1), lo que garantiza una pluralidad de oferentes con amplia capacidad técnica y músculo operativo para la interventoría de servicios tecnológicos a nivel nacional.

Para el presente proceso, con base en la información recopilada del SIIS, se establecieron los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre de 2025. El filtro técnico se restringió a las 288 empresas cuyo objeto social principal pertenece estrictamente a los códigos CIIU J6202 (consultoría informática) y J6209 (servicios informáticos), excluyendo los códigos genéricos de consultoría (M7020) que distorsionan la realidad financiera del sector.

Se identificaron valores atípicos en las series financieras. Para garantizar la representatividad del mercado, se aplicó la metodología de Z-score iterativo (limpieza de valores fuera de ± 2 desviaciones estándar) sobre las 288 empresas, estabilizando los indicadores en los siguientes valores de tendencia central:

Tabla 4. Resumen estadístico depurado (Z-score iterativo, $n=288$)

Indicador	N_Original	N_Tras_Z_Iter	Percentil 25	Mediana (Exigencia Mínima para el Pliego)	Percentil 75
Liquidez	288	152	1,4002	1,57	1,69
Endeudamiento	288	206	0,4322	0,4787 (47,87%)	0,53



Cobertura de intereses	288	288	N/A*	1,88	6,05
ROA	288	130	0,0667	0,0841 (8,41%)	0,1059
ROE	288	119	0,1343	0,1697 (16,97%)	0,20

Nota: La metodología iterativa garantiza que el indicador final no esté sesgado por empresas con quiebras técnicas o estructuras financieras anómalas.

Con base en la mediana resultante del análisis (valor central representativo del mercado de TI), se establecen los siguientes requisitos habilitantes para el proceso de concurso de méritos:

Para garantizar que los requisitos habilitantes exigidos no limiten la libre concurrencia y se ajusten a la realidad del sector tecnológico (CIU J6202 y J6209), se evaluó el impacto de los umbrales financieros sobre el universo total de las **288 empresas** identificadas en la muestra.

A continuación, se detalla el porcentaje de participación y cumplimiento de cada indicador de forma individual, así como el efecto del embudo de simultaneidad (cumplimiento total).

Tabla 5 Participación y cumplimiento de indicadores financieros y organizacionales

Requisito / Indicador	Universo de Empresas	Empresas que Cumplen	Nivel de Participación Individual (%)
Capital de Trabajo (1 mes y medio)	288	228	79,17%
Índice de Liquidez	288	147	51,04%
Índice de Endeudamiento	288	141	48,96%
Cobertura de Intereses*	288	226	78,47%
Rentabilidad del Activo (ROA)	288	143	49,65%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	288	148	51,39%

Con base en la mediana depurada del sector, se establecieron los indicadores financieros y organizacionales definitivos. Adicionalmente, se integró el indicador de Capital de Trabajo, dimensionado para cubrir estrictamente un mes de operación (equivalente al 22,22% del Presupuesto Oficial Estimado). Esta exigencia es indispensable para garantizar la continuidad operativa frente a los tiempos naturales de procesamiento del Plan Anual de Caja (PAC) y los ciclos de revisión de los informes de interventoría; así se asegura que el contratista cuente con el flujo de caja necesario para respaldar su nómina especializada sin sufrir interrupciones.

Al evaluar el comportamiento del mercado frente a estos requerimientos, se evidencia lo siguiente:

- **Cumplimiento individual:** El nivel de cumplimiento para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, ROA y ROE ronda el 50%. Este comportamiento es estadísticamente óptimo y coherente, toda vez que los umbrales fueron fijados utilizando la mediana de la muestra depurada. Por definición matemática, la mediana divide al mercado exactamente en dos, exigiendo un nivel de capacidad



financiera que representa fielmente a la empresa típica del sector, sin sesgar la evaluación hacia valores extremos.

- **Capital de Trabajo y Cobertura:** Requisitos cruciales para el arranque del proyecto, como el Capital de Trabajo exigido para un mes, gozan de una altísima participación individual (79,17%). Esto demuestra que la medida blinda financieramente a la Entidad sin constituir una barrera restrictiva, permitiendo que la gran mayoría de las pymes logren acreditar el requisito holgadamente.

Por otro lado, la exigencia estricta de estos indicadores cruzados le garantiza a la Rama Judicial que quienes superen el embudo poseen una robustez financiera superior. De esta manera, se seleccionan proponentes con la liquidez operativa y el bajo apalancamiento requeridos para ejecutar una interventoría de alta complejidad a nivel nacional, sin poner en riesgo la continuidad en la prestación del servicio.

Tabla 6. Indicadores financieros ajustados

Índice	Forma de cálculo	Valor o porcentaje mínimo
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,57$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 47.87\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	$\geq 1,88$ veces
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	$\geq 22,22\%$ del POE

Tabla 7. Indicadores de capacidad organizacional ajustados

Indicador	Fórmula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$\geq 0,17$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$\geq 0,08$

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

A continuación, se relacionan los contratos de interventoría celebrados por la Rama Judicial cuyo objeto tiene relación directa con el presente proceso:

Tabla 8. Antecedentes contractuales de interventoría en la Rama Judicial



Contrato	Objeto	Valor	Vigencia	Resultado
119-2018	Interventoría integral para servicios y elementos de conectividad WAN y LAN, datacenter, seguridad perimetral, audiencias virtuales, videoconferencias y gestión de grabaciones, equipos de videoconferencia, mesa de ayuda y componentes de audio y video para salas de audiencias a nivel nacional.	Valor inicial: \$528.000.000	03/09/2018 a 31/12/2018	Interventoría ejecutada satisfactoriamente.
223-2018	Interventoría integral para los servicios de conectividad, datacenter, videoconferencias, correo electrónico y mesa de ayuda.	Valor inicial: \$4.064.127.086 Adiciones totales: \$841.432.032 Total: \$4.905.559.118	27/12/2018 a 31/12/2022	Interventoría integral con ocho adiciones y prórrogas. Terminación 31/12/2022.
200-2020	Interventoría integral a los contratos de conectividad, datacenter y seguridad perimetral, audiencias virtuales y gestión de grabaciones.	Valor inicial: \$1.581.283.377 Adiciones: \$568.620.776 Total: \$2.149.904.154	06/01/2021 a 30/06/2023	Cuatro adiciones y prórrogas. Terminación 30/06/2023.
320-2022	Interventoría integral para los servicios de la Mesa de Servicios Global y Centralizada para el soporte tecnológico de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos.	Valor inicial: \$1.050.000.000 Adición: \$510.000.000 Total: \$1.560.000.000	19/01/2023 a 30/11/2023	Una adición. Terminación 30/11/2023.
067-2023	Interventoría al agendamiento, realización y grabación de audiencias virtuales en la Rama Judicial a nivel nacional, así como la copia, publicación y gestión de grabaciones.	Valor inicial: \$360.000.000 Adición: \$148.741.935 Total: \$508.741.935	28/07/2023 a 31/03/2024	Una adición y prórroga. Terminación 31/03/2024.
133-2023	Interventoría integral para los servicios de la Mesa de Servicios Global y Centralizada.	Valor inicial: \$115.000.000 Adición: \$41.818.182 Total: \$156.818.182	04/11/2023 a 03/12/2023	Contrato de transición entre procesos.
197-2023	Interventoría integral para los servicios de la Mesa de Servicios Global y Centralizada para el soporte tecnológico de la Rama Judicial a nivel nacional.	Valor inicial: \$2.204.516.129 Adiciones: \$1.404.694.710 Total: \$3.609.210.839	28/12/2023 a 24/05/2025	Cuatro adiciones y prórrogas. Terminación 24/05/2025.
140-2025	Interventoría integral al contrato cuyo objeto es contratar los servicios de mesa de servicios, administración, operación, soporte, mantenimiento y gestión de servicios tecnológicos de la Rama Judicial a nivel nacional, incluyendo la adquisición de ofertas de servicio por demanda (CONSORCIO EN LÍNEA).	Valor inicial: \$1.945.578.151 Adición: \$1.768.707.410 Total: \$3.714.285.561	22/08/2025 a 31/05/2026	Contrato vigente al momento de este estudio. Referencia directa para el cálculo del nuevo presupuesto.



Fuente: Elaboración propia con información de SECOP y archivos de la DEAJ

Contratación Otras Entidades

Luego de una búsqueda en la base de datos abiertos del SECOP II, se encontró que una única entidad ha adelantado contratos de interventoría a sus contratos de mesa de ayuda o servicios en condiciones comparables a las de la Rama Judicial. En lo anterior incide claramente la complejidad de la prestación del servicio principal, el cual en la Rama Judicial es bastante amplio y no es comparable con alguna otra entidad del orden nacional. La tabla siguiente presenta los hallazgos:

Tabla 9. Contratos de interventoría a mesas de ayuda en otras entidades estatales

Entidad	Referencia	Descripción	Vigencia	Valor
Secretaría de Educación del Distrito	CO1.PCCNTR.3127319	Interventoría al contrato para prestar el servicio de administración, operación, soporte y mantenimiento de los datacenter y mesa de soluciones de TI para el nivel central, local e institucional.	2021	\$9.400.133.022
Secretaría de Educación del Distrito	CO1.PCCNTR.8334221	Interventoría al contrato para prestar el servicio de administración, operación, soporte y mantenimiento de los datacenter y mesa de soluciones de TI.	2025	\$7.637.259.588
Secretaría de Educación del Distrito	CO1.PCCNTR.2080158	Interventoría para vigilancia, control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato de administración, operación, soporte y mantenimiento de los datacenter y mesa de soluciones TIC.	2020	\$3.400.658.089
Secretaría de Educación del Distrito	CO1.PCCNTR.1121527	Interventoría para vigilancia, control y seguimiento del contrato de servicios de mesa de servicios y soporte técnico (mantenimientos preventivos y correctivos).	2019	\$1.983.673.649

Fuente: Consulta SECOP II — Datos Abiertos

Las diferencias en valor entre los contratos de la Secretaría de Educación y los contratos de la Rama Judicial se explican por el alcance y cobertura geográfica: el presente proceso exige vigilancia con cobertura nacional en 1.104 municipios y cerca de 1.435 sedes, una magnitud superior a la de las entidades comparadas.



3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

Teniendo en cuenta que no se obtuvieron cotizaciones dentro del estudio de mercado, para definir el valor del presupuesto del presente proceso se usa una única variable: el cálculo del costo de interventoría en función del costo de personal, la cual para este tipo de procesos se convierte en la variable más significativa, debido a que el capital humano es el principal insumo para realizar el ejercicio interventor. En el presente cálculo no se utiliza el precio histórico, ya que se da un cambio en el perfil de experiencia del equipo mínimo requerido.

Los requisitos relacionados a continuación constituyen el perfil mínimo exigido para cada rol, de acuerdo con el anexo técnico del proceso.

Tabla 10. Perfiles requeridos — formación académica y experiencia profesional

Ítem	Rol	Formación Académica *	Experiencia **
1	Director de interventoría	Título Profesional en ingeniería de Sistemas, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Informático, o Telemático, o de Redes, con tarjeta profesional vigente. Con título de posgrado en mínimo una de las siguientes opciones: Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Tecnologías de Información, o Evaluación y Gerencia de Proyectos, o Gerencia de Telecomunicaciones, o Administración de negocios, o Administración de empresas, o Gobierno de tecnología informática o Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones o Gerencia de Proyectos de Tecnologías de la Información o Gerencia de Proyectos en Ingeniería, o Gerencia de Proyectos informáticos, o Gerencia de Proyectos de Servicios con TIC o Gerencia de Telecomunicaciones o Sistemas Gerenciales de Ingeniería o Gerencia de la Innovación de e Proyectos Y alguna de las siguientes 2 certificaciones internacionales: • Certificación PMP® vigente. • ITIL® 4 Foundation o ITIL® 5	Experiencia profesional mínima seis (6) años con posgrado en modalidad de maestría o mínimo siete (7) años con posgrado en modalidad de especialización, de los cuales debe acreditar mínimo 4 años de experiencia específica como Director o Gerente o Coordinador o Líder de Interventoría de Contratos cuyo objeto tenga relación directa con Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes o mesas de servicio TIC o en servicios similares a este proceso de contratación.



Ítem	Rol	Formación Académica *	Experiencia **
		Foundation. NOTA: Las palabras Gestión, Gerencia, Administración y Dirección en los posgrados citados pueden ser sinónimos en el nombre de las opciones citadas. La palabra Gobierno y Gobernanza pueden ser sinónimo en las opciones citadas. En caso de que el programa de postgrado tenga un complemento, pero su denominación coincide con los programas aquí descritos el mismo será tenido en cuenta para el cumplimiento del requisito.	
2	Gerente de Proyecto	Profesional en ingeniería de Sistemas, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Informático, o Telemático, o de Redes, con título de postgrado en gerencia y/o gestión de proyectos, con tarjeta profesional vigente. Y la certificación internacional en ITIL® 4 Foundation o ITIL® 5 Foundation.	Experiencia profesional mínima de 6 años, de los cuales debe acreditar mínimo 4 años de experiencia específica como Director o Gerente o Coordinador de proyectos en Interventorías de Contratos cuyo objeto tenga relación directa con Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes o Coordinador o gerente de proyectos de mesa de ayuda/servicios o servicios similares a este proceso de contratación.
3	Coordinador técnico	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines. Y la certificación internacional en ITIL® 4 Foundation o ITIL® 5 Foundation.	Experiencia profesional mínima de 5.5 años, de los cuales debe acreditar mínimo 4 años de experiencia específica como Supervisor o Interventor o Coordinador técnico o Líder de Proyectos TIC, con componentes de Gestión de Mesas de Ayuda y/o Mesas de Servicio o de Gestión de Servicios de TI o Servicios Administrados/Gestionados o de Tercerización de TIC.
4	Especialista financiero y líder de facturación	Título Profesional en cualquier programa incluido dentro del área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, según SNIES, con tarjeta profesional vigente cuando aplique. Título de postgrado en el área de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, según SNIES	Experiencia específica profesional mínima dos (2) años como líder o responsable o especialista financiero en interventoría de proyectos de tecnología.
5	Especialista jurídico y líder de seguimiento al talento y recurso humano	Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de derecho y afines	Experiencia específica profesional mínima de dos (2) años como asesor o soporte jurídico de interventoría en proyectos de tecnología.
6	Líder de seguimiento a audiencias virtuales, videoconferencia, streaming y portal de grabaciones y de	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia específica profesional mínima de cuatro (4) años como Director o Gerente o Interventor o Coordinador de Proyectos de servicios de videoconferencia y/o streaming y/o administración y



Ítem	Rol	Formación Académica *	Experiencia **
	servicios por demanda para audiencias virtuales.	Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines.	soporte a las herramientas de Microsoft Office 365 como Exchange, OneDrive, Teams, SharePoint.
7	Líder de seguimiento a mesa de servicios	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes o áreas afines, según lo establecido en el SNIES, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Experiencia específica profesional mínima cuatro (4) años como supervisor y/o coordinador y/o líder y/o interventor de Centros de Gestión de TIC y/o de Mesas de Servicio/Ayuda y/o soporte en sitio para usuarios TIC.
8	Coordinador de seguimiento al modelo de prestación del servicio y del soporte a la gestión de servicios de TI	Ingeniero en cualquiera de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería industrial y afines o Ingeniería de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o Ingeniería eléctrica y afines o Ingeniería mecánica y afines o Ingeniería administrativa y afines, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines. Debe presentar las siguientes certificaciones como requisito mínimo habilitante: • ITIL® 4 Managing Professional Certificate Debe presentar Por lo menos dos de las siguientes certificaciones: - ITIL® 4 Foundation o ITIL® 5 Foundation. - ITIL® 4 Specialist: Create, Deliver and Support Certificate. - ITIL® 4 Specialist Drive Stakeholder Value Certificate. - ITIL® 4 Specialist High - Velocity IT Certificate. - ITIL® 4 Strategist Direct, Plan and Improve Certificate. - ITIL® 4 Leader: Digital and IT Strategy Certification. - ITIL® 4 Specialist: Monitor, Support and Fulfil. - ITIL® 4 Specialist: Plan, Implement and Control.	Experiencia profesional mínima de 5.5 años, de los cuales debe acreditar mínimo 4 años de experiencia específica profesional relacionada en arquitectura y/o diseño y/o definición y/o implantación y/o acompañamiento en la adopción y/o operación de prácticas ITIL® 3 o ITIL® 4 en modelos de operación en organizaciones, proyectos o áreas de tecnología.



Ítem	Rol	Formación Académica *	Experiencia **
		- ITIL® 4 Specialist: Collaborate, Assure and Improve.	
9	Líder de seguimiento a gestión de plataformas e infraestructura	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Experiencia específica profesional mínima de 4 años, en: Gerente y/o supervisor y/o interventor y/o líder y/o coordinador y/o responsable técnico de proyectos que demuestren la instalación, configuración y/o parametrización e integración de equipos de cómputo y comunicaciones como servidores, software, y/o redes LAN y/o equipos de comunicaciones y/o, videoconferencia y/o Configuración, administración de equipos activos de redes y/o Cableado estructurado. Adicionalmente, deberá contar con un (1) año de experiencia específica relacionada con diseñar, proponer y documentar políticas, estándares, directrices, manuales, procedimientos, planes y controles para gestionar la seguridad de la información.
10	Líder de seguimiento a herramientas de gestión de servicios y de operaciones de TI.	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes, según lo establecido en el SNIES, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines. Y la certificación internacional ITIL® 4 Foundation o ITIL® 5 Foundation. Por	Experiencia específica profesional de mínimo 4 años como administrador de Herramientas de ITSM tales como Ivanti Neurons for ITSM y/o de Ivanti Endpoint Manager y/o de productos equivalentes de otros fabricantes, Manejo de Bases de Datos e Infraestructura e Implementación de Gestión de ITIL®.
11	Líder de seguimiento a la adquisición de ofertas de servicio por demanda y de la gestión y mantenimiento de software.	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Experiencia específica profesional de mínimo cuatro (4) años en actividades de supervisión y/o interventoría y/o manejo y/o seguimiento y/o coordinación en: • análisis y/o control de inventarios • suministro y/o aprovisionamiento y/o compra y/o arrendamiento y/o leasing de equipos y/o servicios de tecnología. • gestión de catálogos y costos. • desarrollo y/o mantenimiento de software.
12	Líder de seguimiento a la mejora continua.	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes o ingeniería industrial o Administración de Empresas, con formación en aseguramiento de la calidad o sistemas de gestión de calidad, con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Experiencia específica profesional mínimo de cuatro (4) años en Gestión o aseguramiento de calidad y/o gestión de PQRS en proyectos o áreas de tecnología.



Ítem	Rol	Formación Académica *	Experiencia **
		Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines o Administración o Ingeniería industrial y afines. Y las siguientes certificaciones internacionales: • ITIL® 4 Foundation o ITIL® 5 Foundation. • Certificación ITIL® 3 Continual Service Improvement (CSI) o Certificación ITIL® 4 Direct, Plan and Improve (DPI) o ITIL® 4 Practitioner: Continual Improvement.	
13	Apoyo al seguimiento operacional financiero y de facturación.	Título técnico o tecnólogo o más de 6 semestres aprobados de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes o áreas afines, según lo establecido en el SNIES.	Experiencia específica mínima de (1) año en apoyo o soporte o auxiliar de proceso de facturación.
14	Apoyo al seguimiento operacional del modelo de prestación del servicio y mejora continua.	Título técnico o tecnólogo o más de 6 semestres aprobados de Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes o ingeniería industrial o Administración de Empresas, con formación en aseguramiento de la calidad o sistemas de gestión de calidad.	Experiencia específica mínima de (1) año en apoyo o soporte o auxiliar de: sistemas de gestión de calidad o gestión por procesos o implementación de prácticas de gestión de servicios de TI basadas en ITIL® o en auditorías de calidad o en atención y/o servicio al cliente y/o usuario.
15	Ingeniero residente (1 en Bogotá, 1 en Medellín, 1 en Cali).	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Electrónica o Telecomunicaciones o Informática o Telemática o Redes., con tarjeta profesional vigente.	Experiencia específica mínima profesional de un (1) año en proyectos con componentes de tecnologías y comunicaciones y mínimo seis (6) meses como interventor de campo (persona encargada de ejercer la interventoría técnica TIC en las sedes u oficinas en las que se prestan los servicios del contrato objeto de interventoría).
16	Ingeniero residente seguimiento a audiencias virtuales (Bogotá).	Ingeniero de Sistemas, o Electrónica, o Telecomunicaciones, o Informático, o Telemático, o de Redes, con tarjeta profesional vigente. Título de postgrado en el NBC de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o de ingeniería de sistemas, telemática y afines.	Experiencia específica mínima profesional de 1.5 años en Infraestructura-Redes, y/o Data Center y/o Audio, y/o video y/o videoconferencia.
17	Apoyo al seguimiento operacional técnico.	Profesional en cualquier área de conocimiento, con tarjeta profesional vigente cuando aplique.	Experiencia general profesional de mínimo un (1) año en proyectos de tecnología.
18	Apoyo al seguimiento operacional jurídico y del talento y recurso humano	Profesional en Derecho, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general profesional de mínimo un (1) año en proyectos de tecnología.

* Las profesiones o programas educativos afines se determinarán identificando mediante consultas al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), que los Núcleos Básico del Conocimiento (NBC) de las profesiones sean los mismos.

** La experiencia requerida se contabilizará para las ingenierías, a partir de la expedición de la matrícula profesional y sus profesiones auxiliares a partir del certificado de inscripción profesional según corresponda conforme a la Ley 842 de 2003 y



demás normativa aplicable. Para las otras profesiones se aplica el Decreto Antitrámites 019 de 2012 (Artículo 229), el cual señala que se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Ahora, como punto de partida se utiliza el personal mínimo requerido para el proceso interventor de acuerdo con las características definidas por la Unidad Técnica. Con base en su perfil académico y experiencia requerida se realiza una equivalencia de acuerdo con la Resolución 041 de 2026¹¹, “Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”. De igual forma, se toma como base la dedicación prevista para cada perfil y el factor multiplicador definido para el proceso, con el fin de reconocer los costos operativos, administración, imprevistos y utilidad.

Tabla 11. Resumen económico del personal (equivalencia Resolución 041 de 2026)

Ítem	Rol	Cant.	% Ded.	Equivalencia DEAJ	Mes DEAJ	Total Mes
1	Director de Interventoría	1	40%	Experto I	\$ 14.843.021	\$ 5.937.208
2	Gerente de Proyecto	1	100%	Profesional VII	\$ 12.168.111	\$ 12.168.111
3	Coordinador Técnico	1	100%	Profesional VI	\$ 10.099.150	\$ 10.099.150
4	Especialista Financiero y Líder de Facturación	1	70%	Profesional II	\$ 5.349.820	\$ 3.744.874
5	Especialista jurídico y líder de seguimiento a talento y RR. HH.	1	70%	Profesional II	\$ 5.349.820	\$ 3.744.874
6	Líder de seguimiento a audiencias virtuales, videoconferencia, streaming y demanda	1	100%	Profesional V	\$ 8.734.400	\$ 8.734.400
7	Líder de seguimiento a mesa de servicios	1	100%	Profesional V	\$ 8.734.400	\$ 8.734.400
8	Coordinador de seguimiento al modelo de prestación de servicio y soporte TI	1	100%	Profesional VI	\$ 10.099.150	\$ 10.099.150
9	Líder de seguimiento a gestión de plataformas e infraestructura	1	100%	Profesional V	\$ 8.734.400	\$ 8.734.400
10	Líder de seguimiento a	1	100%	Profesional v	\$ 8.734.400	\$ 8.734.400

11 Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ). Resolución 041 de 2026, por la cual se establecen los criterios y la tabla de honorarios de referencia.



Ítem	Rol	Cant.	% Ded.	Equivalencia DEAJ	Mes DEAJ	Total Mes
	herramientas de gestión de servicios y operaciones de TI					
11	Líder de seguimiento a adquisición de ofertas por demanda y software	1	100%	Profesional V	\$ 8.734.400	\$ 8.734.400
12	Líder de seguimiento a la mejora continua	1	100%	Profesional V	\$ 8.734.400	\$ 8.734.400
13	Apoyo al seguimiento operacional financiero y de facturación	2	100%	Técnico I	\$ 5.428.100	\$ 10.856.200
14	Apoyo al seguimiento operacional del modelo de prestación y mejora continua	1	100%	Técnico I	\$ 5.428.100	\$ 5.428.100
15	Ingeniero residente (Bogotá, Medellín, Cali)	3	100%	Profesional I	\$ 4.421.790	\$ 13.265.370
16	Ingeniero residente audiencias virtuales (Bogotá)	2	100%	Profesional II	\$ 5.349.820	\$ 10.699.640
17	Apoyo al seguimiento operacional técnico	2	100%	Profesional I	\$ 4.421.790	\$ 8.843.580
18	Apoyo al seguimiento operacional jurídico y RR. HH.	1	100%	Profesional I	\$ 4.421.790	\$ 4.421.790
	TOTAL PERSONAL MENSUAL	23				\$ 151.714.447

Ahora, el Factor Multiplicador (FM) aplicable a este análisis, se tomó como referencia metodológica el estudio *Benchmarking de Salarios, Tarifas de Consultoría y Cálculo Factor Multiplicador del Sector*, elaborado por PricewaterhouseCoopers (PwC) para la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) ¹². Con base en esta metodología, se desagregaron los componentes del Factor Multiplicador, como se muestra a continuación:¹³

¹² PricewaterhouseCoopers & Cámara Colombiana de la Infraestructura. (2012). Benchmarking de salarios, tarifas de consultoría y cálculo factor multiplicador del sector. Scribd. <https://es.scribd.com/document/262953600/Tarifas-de-Consultoria-y-Calculo-Del-Factor-Multiplicador-Del-Sector-1>

¹³ La tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 0041 de 2026 constituye un referente para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no generan relación laboral ni prestaciones sociales. En este sentido, los honorarios corresponden a una remuneración integral que incluye los costos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato. Por tal razón, para la estimación del presupuesto, únicamente se incorpora un porcentaje por concepto de gastos de administración y utilidad, destinado a cubrir la estructura organizacional y la rentabilidad propia de la empresa.



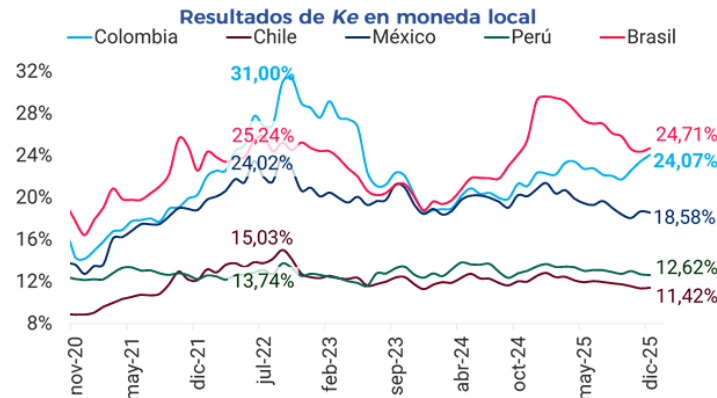
COSTOS OFICINA DEL CONSULTOR	43,0%
Arriendo de oficina, administración y servicios públicos	9,0%
Energía eléctrica	0,5%
Acueducto y aseo	0,5%
Internet empresarial fibra óptica	0,5%
Telefonía móvil corporativa	0,5%
Licencias aplicaciones ofimática	1,0%
Útiles, papelería oficina consultor	2,0%
Personal administrativo no facturado (Sueldo + prestaciones)	7,0%
Personal profesional no facturado	7,0%
Asesoría legal, tributaria y médica	3,0%
Gastos e intereses bancarios por financiación	5,0%
Equipos y mantenimiento de oficina	2,0%
Correos certificados	2,0%
Documentación Técnica	3,0%
COSTOS DE PERFECCIONAMIENTOS (IMPUESTOS Y PÓLIZAS)	8,5%
Retefuente	2,86%
RetelCA	1,43%
Póliza de calidad	0,54%
Póliza de cumplimiento	1%
Póliza de salarios y prestaciones sociales	2,65%
IMPREVISTOS	3,0%
TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	54,47%

Así mismo, se tiene en cuenta una utilidad del 24,07% sustentada en la investigación económica de Corficolombiana “Rentabilidad Esperada del Capital Propio (Ke): Resumen a diciembre de 2025”.¹⁴

¹⁴ Corficolombiana. (2025, 14 de julio). Resumen rentabilidad esperada del capital propio (Ke) para LAC5. Investigaciones Corficolombiana. https://investigaciones.corfi.com/analisis-financiero/finanzas-corporativas/resumen-rentabilidad-esperada-del-capital-propio-ke-para-lac5/informe_1667115



En moneda local, Colombia registró un incremento significativo del Ke (+235 pbs en 4T25), en contraste con la reducción promedio del resto del LAC5 (-35 pbs). Esta divergencia se explica principalmente por el aumento en el costo de cobertura cambiaria, reflejado en la brecha entre el Ke en USD y en moneda local.



Fuente: LSEG Workspace. Construcción Corfi colombiana
*El Ke en USD se convierte a la moneda local correspondiente a cada país. Esto se realiza al incorporar la devaluación esperada a 10 años para integrar el costo de una cobertura cambiaria, que se obtiene de la curva forward dólar/moneda local.

Con base en lo anterior, en el siguiente cuadro se detalla el valor total una vez aplicado el factor multiplicado, utilidad e IVA.

Tabla 12. Estructura del presupuesto —
metodología bottom-up (Resolución 041 de 2026)

Costo de personal mensual	\$ 151.714.447
Factor multiplicador (154,47%)	\$ 234.353.307
Utilidad (24,07%)	\$ 56.408.841
IVA (19%)	\$ 55.244.808
Total presupuesto mensual	\$ 346.006.956
Total 4,5 meses (a 31 de diciembre de 2026)	\$ 1.557.031.302

Finalmente, el presupuesto oficial estimado para la futura contratación es hasta de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.557.031.302)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.



4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se evalúa la pertinencia de los bienes relevantes dentro de la cadena de valor del servicio. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se analizan los criterios diferenciales aplicables a MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, así como los alcances de la Ley 2479 de 2025 (Ley Hijos del Estado), que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

Como resultado del Pacto por el Crecimiento y la Generación de Empleo del Sector de Industrias de la Construcción, se expidió el Decreto 680 de 2021, con el fin de promover encadenamientos productivos de bienes colombianos y apalancar los objetivos de la Política de Desarrollo Productivo. En concordancia con el objeto a contratar, el análisis de bienes relevantes no aplica, por tratarse de un servicio de consultoría (interventoría) el que se pretende contratar, en el cual el capital humano constituye el insumo principal y no existen bienes relevantes que ameriten una priorización de origen nacional.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.



El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre “% de empresas pertenecientes” a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación se relacionan algunos datos de interés:

- “Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas.”¹⁵
- “Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%).”¹⁶
- “El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera”¹⁷
- “Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja.”¹⁸
- “Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer

¹⁵ <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?>

¹⁶ Julio, T. M. M. (s/f). *Mercado laboral de la población con discapacidad*. Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2025.pdf>

¹⁷ <https://urosario.edu.co/en/node/44241>

¹⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf>



productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular.”¹⁹

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior obedece a que no se encontró información estadística o de mercado que determine la cantidad de empresas especializadas que presten **servicios de consultoría e interventoría integral en infraestructura y gestión tecnológica** que estén constituidas por socios o trabajadores pertenecientes a estos grupos poblacionales, de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021. Establecer esta exigencia configuraría una obligación de imposible cumplimiento que limitaría injustificadamente la pluralidad de oferentes y la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, introdujo ajustes al Decreto 1082 de 2015 con el propósito de fortalecer la inclusión y sostenibilidad en la contratación pública. La norma amplía el acceso al sistema de compras estatales para Mipymes, cooperativas, entidades de la economía solidaria y asociaciones de pequeños productores, así como para la agricultura campesina, familiar y comunitaria, quienes ahora pueden participar en igualdad de condiciones y clasificarse como Mipymes a efectos de aplicar los beneficios diferenciales.

El decreto también ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan

¹⁹ <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?>



acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

Ahora bien, si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), se evidencia que estas organizaciones, de manera individual, difícilmente están alineadas con las exigencias técnicas y operativas del proceso. El equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución integral de esta interventoría exige la vinculación de veintitrés (23) perfiles especializados (incluyendo Director, Gerente de Proyecto, líderes de seguimiento e ingenieros residentes), los cuales contemplan en su gran mayoría una dedicación del 100% para la atención de la operación nacional de la Rama Judicial. Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con el músculo financiero suficiente para apalancar el pago de honorarios de este equipo y los gastos logísticos operativos previos a la facturación, ya que el proceso no contempla el otorgamiento de anticipos.

Así las cosas, es claro que el Decreto 142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de los procesos en lotes o segmentos para facilitar la participación de pequeños productores, asociaciones locales y Mipymes. Sin embargo, al analizar las especificaciones técnicas del presente proceso, se concluye que la segmentación del servicio de interventoría por zonas o regiones no es viable. La supervisión debe garantizar un modelo de control único, sinérgico y trazable sobre la operación de un único contratista nacional (el contratista de la Mesa de Servicios). Fragmentar la interventoría en múltiples proveedores regionales generaría asimetrías en las auditorías, criterios disímiles en la medición de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y pérdida del control integral sobre la infraestructura tecnológica de la entidad. En otras palabras, la división en lotes dificulta materialmente la ejecución, la coordinación y el éxito del proceso de supervisión.²⁰.

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

El pasado 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020 por la cual se establecen mecanismos por medio de los cuales se impulsa el emprendimiento en Colombia. De esta forma el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento

²⁰ Decreto 444 de 2023



de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva²¹.

De igual forma, como complemento a la ley 2069 de 2020, se expidió el decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *“la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento”*.

En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

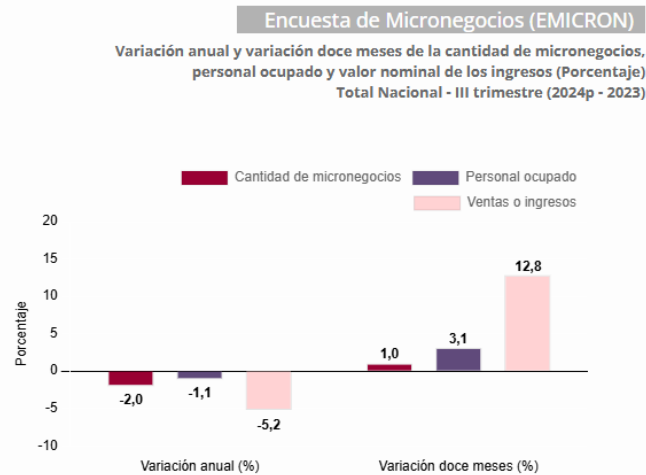
Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el tercer trimestre de 2024, la cantidad de micronegocios disminuyó 2,0% en comparación con el mismo periodo de 2023. De igual forma, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó 1,1%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron 5,2% en este mismo intervalo de tiempo.

21 Decreto 1860 de 2021 - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=175187>



Fuente: DANE, EMICRON

Fuente: DANE, MiPymes²²

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos -1,6 puntos porcentuales.
- ✓ Transporte y almacenamiento con menos -1,0 puntos porcentuales
- ✓ Otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que tuvieron contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2024 fueron:

- ✓ Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 puntos porcentuales.
- ✓ Alojamiento y servicios de comida con 0,2 puntos porcentuales.

Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios con menos -0,4 puntos porcentuales.

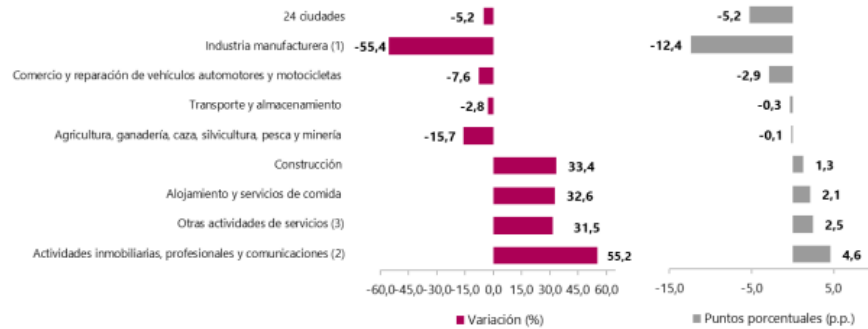
²² DANE - Micronegocios. (s/f). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios>



Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)

24 Ciudades¹

III Trimestre (2024^P/2023)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE, MiPymes²³

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.

LAS MIPYMES EN EL PAÍS



Representan **99,5%** del tejido empresarial



Están registradas en el país **1.733.265 empresas**



Emplean **65%** de la fuerza laboral colombiana



Bogotá y sus alrededores tienen **397.107 compañías** a corte de finales de mayo de 2023



Inciden en **35%** en el PIB nacional

No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas

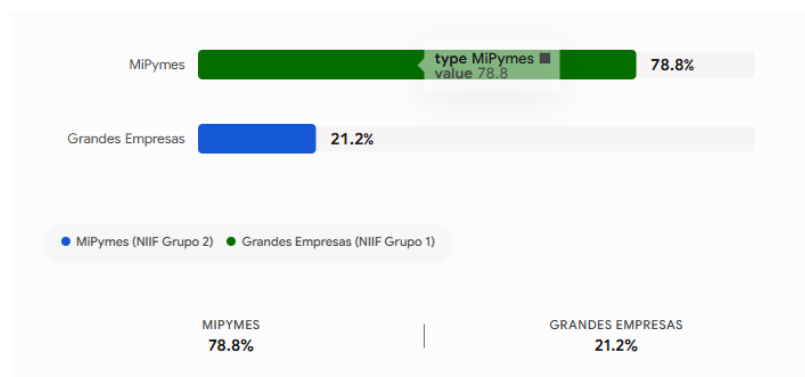
²³ De, T., III. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 5 de marzo de 2025, de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2024.pdf>



200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 “*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*” y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan “*los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.²⁴

Ahora bien, a partir de la consulta y depuración realizada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades para los códigos CIIU del mercado relevante (J6202 y J6209), se concluye que el **78,8%** de los proveedores idóneos para este contrato hacen parte del grupo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes - NIIF Grupo 2). Este comportamiento, ilustrado en la grafica siguiente, confirma la alta representatividad y capacidad operativa de este sector empresarial en el mercado de servicios de consultoría TI.



Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje expuesto y la composición estructural de la oferta, el proponente —persona natural o jurídica— que acredite la calidad de MiPyme con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, gozará de medidas afirmativas para facilitar su participación. Específicamente, podrá acreditar la experiencia solicitada aportando contratos adicionales, tal como se detalla en el componente de requisitos habilitantes del estudio previo y del pliego de condiciones.²⁵

²⁴ La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año <https://t.co/M9Tv7PoojC>. Twitter. https://twitter.com/larepublica_co/status/1673851203392815105

²⁵ Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>



Criterios diferenciales para emprendimientos de mujeres

El decreto 1082 de 2015 indica que, en los procesos de contratación estatal, se establecen criterios diferenciales para empresas lideradas por mujeres o con alta participación femenina. En ciertos casos, se pueden establecer puntajes adicionales o criterios de desempate en licitaciones para beneficiar a este tipo de empresas.

Para el futuro contrato, es importante conocer que la tasa de participación laboral de las mujeres en Colombia ha mostrado una tendencia creciente. Sin embargo, persisten brechas significativas en comparación con la participación masculina. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de participación laboral femenina se situó en un 56%, mientras que la masculina alcanzó el 76%, evidenciando una diferencia notable en la inclusión laboral por género.

Por otro lado, el emprendimiento liderado por mujeres ha cobrado relevancia en el panorama empresarial durante los últimos años. En 2022, el 62,5% de las nuevas empresas creadas correspondieron a iniciativas lideradas por mujeres, lo que representa un aumento del 1% respecto al año anterior²⁶. De igual forma, los emprendimientos femeninos destacan por su potencial innovador, alcanzando una tasa del 40% en desarrollo de negocios innovadores²⁷.

Por otro lado, según el Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial, solo el 5% de las mujeres ha tenido un cargo directivo o como líder en negocios diferentes a los de su emprendimiento. Así mismo, el informe indica que las empresas dirigidas por mujeres han generado más de 942.000 empleos, aunque la mayoría son microempresas (97%), y solo el 0,4% corresponde a medianas o grandes compañías. Del total de empresas de mujeres, se conoció que el 97% son microempresa, el 0,4% medianas y grandes y el 47% están en el sector comercio.

²⁶ <https://www.reconcolombia.org/emprendimiento-femenino-motor-de-equidad-y-desarrollo-en-colombia/>

²⁷ <https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/>



Fuente: Informe Confecámaras – Mujeres en el panorama empresarial. ²⁸

Finalmente, la creciente participación de las mujeres en la economía colombiana es evidente, especialmente en el ámbito del emprendimiento. No obstante, persisten desafíos relacionados con la formalización, el acceso a recursos y la equidad en el mercado laboral. Razón por la cual se justifica la inclusión del puntaje adicional de emprendimiento y/o empresas de mujeres como una medida para fortalecer a las empresas lideradas por mujeres y, además, que los cargos directivos estén ocupados por mujeres.

Así las cosas, de acuerdo con el análisis efectuado en este estudio de sector se justifica la inclusión de puntaje adicional a los emprendimientos y/o empresas de mujeres.

E. Ley Hijos del Estado

El Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF impacta los procesos de contratación pública al promover la inclusión de jóvenes egresados del sistema de protección en la oferta estatal y en redes de apoyo, fomentando su desarrollo integral. Incluir esta ley asegura que la contratación incorpore un enfoque social más amplio y coherente con la política pública vigente.

Con base en el artículo 32 de la ley 2479 de 2025, para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas, el cual será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar. En el caso de

²⁸ <https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf>



proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

No obstante, para la ejecución del futuro contrato no es viable establecer la obligatoriedad de que los servicios sean provistos de manera exclusiva por empresas o emprendimientos de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Esto obedece a que, en el marco de la estructuración y el estudio de mercado, no se halló información estadística que determine la existencia o la proporción de firmas especializadas en consultoría e interventoría integral de servicios tecnológicos que estén constituidas por esta población específica.

En consecuencia, fijar esta condición como un requisito de obligatorio cumplimiento configuraría una exigencia materialmente imposible, la cual limitaría de manera injustificada la libre competencia, la pluralidad de oferentes y la participación abierta del mercado en el presente concurso de méritos. La inclusión de esta población se promoverá, por tanto, a través de los factores de calificación y los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, incentivando su vinculación en el equipo de trabajo del contratista.

5. Conclusiones

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la Guía V3 de Colombia Compra Eficiente, elaboró el presente estudio del sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Las principales conclusiones son:

- Sobre el contrato base y su interventoría: la interventoría se ejerce sobre el nuevo contrato de Mesa de Servicios 2026, que sustituye al Contrato 073 de 2025 (ETB S.A. E.S.P., \$61.718.991.983,82), con 434 personas en línea base y cobertura de cerca de 6.500 despachos judiciales en 1.435 sedes de 1.104 municipios. La complejidad y escala del CONTRATO BASE justifica la contratación de una interventoría integral y multidisciplinaria.
- Sobre la modalidad de selección: el proceso se adelantará bajo la modalidad de concurso de méritos, en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de consultoría.
- Sobre el contexto económico: la economía colombiana al cierre de 2025 muestra señales de fatiga estructural (PIB 2,6%, FBKF -2,9%), con inflación persistente en torno al 5,29% anual. Estas condiciones exigen prever mecanismos de indexación



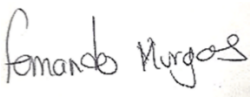
razonables en el contrato, especialmente en los rubros de personal sometidos al incremento del salario mínimo (+23,19% para 2026).

- Sobre la coherencia con instrumentos de planeación: el proceso se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el MGMP 2025-2028, el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026, el PETD 2021-2025 y el Plan Anual de Adquisiciones de la Rama Judicial (código UTDI-058), así como con el Acuerdo PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026.
- Sobre la oferta: el mercado se restringió estrictamente a 288 empresas identificadas en los códigos CIU J6202 y J6209 (78,8% pymes y 21,2% grandes empresas). La exclusión de firmas genéricas de consultoría (M7020) garantizó una muestra estadísticamente pura que evidencia una pluralidad de oferentes con amplia capacidad técnica y músculo operativo especializado en TI.
- Sobre la demanda: la Rama Judicial cuenta con antecedentes contractuales robustos de nueve contratos de interventoría entre 2018 y 2026, con el Contrato 140 de 2025 (Consorcio En Línea, \$3.714.285.561) como referente inmediato. En el resto del sector público, únicamente la Secretaría de Educación del Distrito presenta contratos con alcance comparable, lo que confirma el carácter excepcional del objeto por su cobertura nacional.
- El valor del presente proceso es de hasta **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$1.557.031.302)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Sobre indicadores financieros y organizacionales: con base en la aplicación de la metodología Z-score iterativo sobre la muestra depurada de 288 empresas, se establecen los siguientes umbrales mínimos a partir de la mediana sectorial: liquidez $\geq 1,58$; endeudamiento $\leq 47,87\%$; cobertura de intereses $\geq 1,88$; capital de trabajo $\geq 22,22\%$ del presupuesto oficial (equivalente a un mes de operación); rentabilidad del patrimonio $\geq 0,16$ y rentabilidad del activo $\geq 0,08$.
- Sobre criterios diferenciales: se aplicarán los puntajes adicionales y criterios de desempate a favor de MiPymes y empresas de mujeres. No se segmenta el proceso por lotes, dada la necesidad de homogeneidad en la supervisión de un único software y operador nacional. No se establece obligatoriedad de subcontratación con sujetos de especial protección constitucional, por inexistencia de información estadística de mercado al respecto.



- Sobre el análisis de riesgos: se identifican diez (10) riesgos previsibles documentados por la UTDI, complementados con tres (3) riesgos derivados del análisis sectorial. Se recomienda su incorporación íntegra en la matriz de riesgos del proceso contractual con la correspondiente valoración, asignación y plan de tratamiento.
- Sobre bienes relevantes: no aplica, por tratarse de un servicio de consultoría.

En virtud de lo anterior, la entidad considera que el proceso puede adelantarse bajo la modalidad de concurso de méritos, con pluralidad razonable de oferentes, un presupuesto ajustado a las condiciones técnicas reales del servicio, requisitos habilitantes proporcionales al valor y complejidad del contrato, y una matriz de riesgos adecuadamente estructurada.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	10 de julio de 2026
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Fernando José Murgas Algarín
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión de forma)	Daniel Díaz Rendón
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP